

CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - 2019

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria abierta es cubrir los ámbitos de actuación en los que participe la sociedad civil en sentido amplio y que no estén cubiertas por otras convocatorias oficiales del Plan Propio del INDESS. Con este objetivo, se pretende apoyar la organización de cualquier actividad que tienda al desarrollo social y sostenible.

2. Beneficiarios

Podrá acudir a esta convocatoria abierta a toda persona jurídica legalmente constituida y parte de la sociedad civil, con plena capacidad legal y sin limitación por razón de la nacionalidad.

Igualmente, podrán presentar solicitudes, cualquier miembro de pleno derecho perteneciente al INDESS.

Únicamente se aceptará una solicitud por persona jurídica y año.

3. Condiciones

- Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos o actividades que se encuentren en el marco de las líneas de investigación del INDESS. Se dará preferencia a las realizadas en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

- Podrán ser considerados gastos elegibles cualquier gasto ocasionado para la celebración del evento o actividad, previo acuerdo de la comisión de selección, y con las únicas limitaciones previstas en las leyes vigentes. En cualquier caso, los eventos o actividades a desarrollar deberán ser sin ánimo de lucro.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, estando abierto hasta el agotamiento del presupuesto asignado. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con la documentación requerida (Anexo I).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Secretaría del INDESS. En la dirección siguiente:

Secretaría del INDESS

Edificio de Despacho y Seminarios

Campus de Jerez

Jerez de la Frontera 11406

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

Los servicios de gestión del INDESS procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se tendría por desistida su solicitud.

5. Evaluación de las solicitudes y Resolución

Una comisión compuesta por el Equipo directivo del INDESS, presidido por su Director, procederá a valorar todas y cada una de las solicitudes, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la idoneidad con los objetivos del INDESS, el impacto social de la propuesta y la utilidad a medio y largo plazo.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Secretaría del INDESS hará públicos los resultados de la misma a través del portal web, y comunicará por correo electrónico a los beneficiarios la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el fin del periodo de presentación de solicitudes.

6. Carácter de la ayuda

6.1. La ayuda económica concedida irá destinada al abono directo las facturas que sean remitidas al INDESS, las cuales deberán constar obligatoriamente con los siguientes datos fiscales:

- 1.- Nº de factura
- 2.- Los datos de la empresa y/o persona física (OBLIGATORIO, CIF de la empresa/ DNI de la persona)
- 3.- Los datos de la universidad (OBLIGATORIO, CIF de la UCA, Q1132001G) puesto que la factura debe ir dirigida a la Universidad de Cádiz
- 4.- IVA desglosado

- 5.- En caso, de facturas previamente abonadas se tendrá que adjuntar ticket de pago, o cualquier otro justificante que deje constancia de que efectivamente ha sido pagada.
En este caso de facturas previamente abonadas, hay que aclararlo, adjuntando escrito de motivación con los siguientes datos: CESIONARIO: Nombre y apellidos, DNI, N° Cuenta.
- 6.- Códigos de facturación: (estos códigos deben aparecer en el cuerpo de la factura)

OFICINA CONTABLE: U00500136
ORGANO GESTOR: U00500191
UNIDAD TRAMITADORA: GE0003811
ORGANICA: 20INCIII06

A estos códigos se le añadirá el código contable exigible tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la información sobre datos de facturación disponible en:
<http://indess.uca.es/normativa/>

La ausencia de cualquiera de los requisitos anteriores conllevará la imposibilidad del abono de la factura.

6.2. Criterios de selección

A fin de asignar las ayudas, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- 1º Nivel de impacto en la sociedad civil.
- 2º Participación de administraciones públicas.
- 3º Formación de la juventud por medio de concienciación y participación.
- 4º No haber obtenido otras ayudas en convocatorias anteriores.
- 5º Alcance territorial de la actividad o evento

7. Financiación de la convocatoria

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 3000 €, quedando sujeto, en cualquier caso, a la disponibilidad presupuestaria del año en ejercicio.
No podrá recaer en un mismo solicitante y/o persona jurídica más de una ayuda por año.

8. Justificación de la ayuda económica

La justificación de la ayuda económica deberá realizarse en los 30 días naturales posteriores a la realización de la actividad o evento, por medio de un informe de valoración de la misma y remitido a la Secretaría del INDESS. En dicho informe deberá constar, como mínimo: lugar y fecha de celebración, número de participantes, objetivos perseguidos y alcanzados, repercusión en los medios de comunicación locales y regionales y presupuesto final.

Disposición adicional primera. Recursos contra la convocatoria

Contra las decisiones del INDESS se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. Se contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

Disposición Adicional Segunda. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.